ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
CIUDAD Y FECHA: Popayán, Cauca 21/11/2023	**HORA INICIO: 5:30 p.m.**	**HORA FIN: 22/11/2023 5:30 p.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: Proceso de contratación MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023	DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

GENERALIDADES.

1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a los preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por el Director de la Regional Cauca en los estudiosos previos del proceso, procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el anexo a la invitación Publica Electrónico en Secop II, en fecha y hora 9/08/2023 – 16:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, como consta en el aplicativo Secop II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO:	PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023
OBJETO:	19-0133 Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de Aires acondicionados, motobombas y plantas eléctricas que se encuentran en el SENA regional Cauca, sedes Popayán, Santander de Quilichao y Guapi..
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado para la contratación conforme el estudio de sector equivale a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($91.841.194),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar los documentos habilitantes del proponente que oferte el menor precio de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y modificatorias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

En el presente documento se deja constancia que se recibieron solamente cinco (5) propuesta(s), para participar en el Proceso De Mínima Cuantia-CUC-DRC-0024-2023, allegado tal como aparece a continuación:

No de orden	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	21/11/2023 12:28	73.564.798,71 COP
2	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	21/11/2023 14:01	78.497.200,00 COP
3	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2023 16:28	79.901.853,00 COP
4	MANTENIMIENTOS	Asesorias y Contruccion Ltda	Oferta en evaluación	20/11/2023 12:21	91.200.006,00 COP
5	OFERTA SCA ELEKTRON A MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	Oferta en evaluación	21/11/2023 14:06	91.841.197,36 COP

Analizando la anterior tabla, encontramos que el proponente SCA ELEKTRON CORPORATION SAS identificada con Nit No 901201298-9, cuyo representante legal es JULIO ALCIDES AGUIRRE ESTUPIÑAN identificado con cedula de ciudadanía No 16,498,549, presenta una oferta por valor de 91.841.197,36, sobrepasando el valor estimado para para el presente proceso que es de 91.841.194, en este sentido esta oferta no se tendrá en cuenta y se rechaza de plano de acuerdo a la causal No 25 del anexo a la invitación pública, que dice: “5. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial”.

Continuando con la verificación de documentos habilitantes y evaluación se procede de la siguiente manera: tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de los documentos habilitantes, teniendo como premisa, que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso de Mínima Cuantia-CUC-DRC-0024-2023, el comité entrará a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y de acuerdo con el pliego electrónico definitivo en la plataforma Secop II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con el requisito, danto traslado a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar, si es el caso, los documentos con los que no cumpla, con el fin de quedar totalmente habilitados para aceptar la oferta, cumpliendo así con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

"…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

Una vez se analicen los documentos que los proponentes hagan entrega con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

En el caso que se presente empate, el comité evaluador entrara a dirimir esta circunstancia conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto, que cada proponente adjuntó hasta el día del cierre del proceso, estos documentos se verificaran solamente si ocurre el empate.

En atención al numeral 5 del artículo anteriormente citado del decreto 1082 del 2015, se procederá a verificar la totalidad de documentos para determinar si se encuentra habilitado, del proponente que en su orden ofrece en primer menor precio, y así sucesivamente.

A continuación, se realiza la verificación de los documentos habilitantes de cada uno de los participantes en el proceso, teniendo en cuenta quien ofrece en menor precio en adelante. Veamos:

3. **Verificación de documentos habilitantes**.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023		1 INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2 LYN INGENIERIA SAS	3 CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	4 ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Descripción del requisito habilitante		Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
Existencia Capacidad y representación legal	1. 19.2.1.1 Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación. Mediante el cual se consta que no incurre en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	2. 19.2.1.2 Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponerte persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	3. 19.2.1.3 La persona jurídica debe entregar el certificado de existencia y representación legal vigente o renovado, expedido por la cámara de comercio, o él competente según sea al caso, con expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso. La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará así: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b) acreditar La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas	Cumple. El certificado existencia y representación legal cuenta con la actividad comercial y objeto social para ejecutar el contrato	Cumple	Cumple	No cumple La actividad relacionada, no está acorde al mantenimiento de aires acondicionados, plantas eléctricas o motobombas

	naturales con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el certificado mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la cámara de comercio de su localidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso contractual ha acepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.				
	4. 19.2.1.4 En el caso de **proponente plural**, deberán anexar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato,	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

	se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.				
	5. 19.2.1.5 Anexar Acreditación del cumplimiento del **pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales**. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos **GCCON-F_062**_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, y **GCCON-F- 063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (1). Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.	Cumple, anexa el certificado y las últimas 5 planillas	No cumple Presenta la certificación, pero no la última planilla de pago	No cumple no aporta documentos	Cumple Aporta la certificación y planilla
	6. 19.2.1.6 Anexar Antecedentes: el proponente puede anexar los certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y	Cumple Los documentos fueron verificados	Cumple Los documentos fueron verificados	Cumple Los documentos fueron verificados	Cumple Los documentos fueron verificados

	en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.				
	7. 19.2.1.8 Anexar, Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	8. 19.2.1.9 Solo si el proponente sea persona natural Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	9. 19.2.1.10 La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Habilitado	No habilitado	No habilitado	No habilitado

Documentos habilitantes de Orden Técnico.

	1 INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2 LYN INGENIERIA SAS	3 CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Descripción del requisito habilitante	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple

Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA	10. Con el fin de cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el proponente deberá remitirse al documento estudio previo en el numeral19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, pagina 44 y 45. 19.2.2.1 EXPERIENCIA. El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de 79.17 SMLV Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso, la cual se deberá soportar mediante los documentos correspondientes que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar: ✓ Número del contrato ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones contractuales	**No cumple** El proponente adjunta una certificación de un solo contrato por valor de 21.937.300 Valor 2022 Equivalente a 21.9 SMLV	**Cumple** Presenta experiencia General Por valor 105.000.000	**No cumple** Solo presenta un contrato suscrito con registraduría por valor de 7.280.000	**Cumple** Presenta tres contratos de con los siguientes valores: 102.540.648 33.550.482 11.257.400

	✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante. NOTA IMPORTANTE: • No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. • Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".				
Capacidad Operativa:	11.19.2.2.2 La oferta económica deberá ser presentada en el aplicativo del SECOP II. El proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, acarreos internos, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo. De igual manera el proponente se compromete a realizar todas las actividades de mantenimiento de acuerdo con los requerimientos, provisionando	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	repuestos de la más alta calidad, de acuerdo con la ficha técnica de cada servicio.				
Capacidad técnica y de seguridad y salud en el trabajo	19.2.2.3 El oferente deberá contar con un (1) Establecimiento de Comercio, matriculado conforme a las disposiciones legales, cuya actividad comercial registrada esté relacionada directamente con el objeto del proceso contractual. De igual manera debe dar cuenta de la capacidad para la prestación del servicio. Demostrar haber realizado el mantenimiento de plantas eléctricas a través de un contrato por un valor igual o superior al 30% contratación expresada en SMLMV (El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de 23,75 SMLV); demostrar haber realizado el mantenimiento de mecánico de equipos a través de un contrato por un valor igual o superior al 30% contratación expresada en SMLMV (El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de 23,75 SMLV); demostrar haber realizado el mantenimiento de equipos o sistemas de refrigeración a través de un contrato por un valor igual o superior al 50% contratación expresada en SMLMV (El valor en salarios mínimos para el presente contrato es de 39,59 SMLV); deberá aportar los soportes de acuerdo a los requisitos mínimos de experiencia. NOTA: Si dentro de los contratos de experiencia se aporta contratos que cumplan este requisito.	No cumple	No cumple No presenta experiencia especifica	No cumple No presenta experiencia	Cumple
	13. 19.2.2.4 Entregar acta de compromiso mediante el cual establece que para la ejecución del contrato, lo realizara con varios frentes de trabajo en la ciudad de Popayán y en Santander de Quilichao; además, dentro de los soportes de los contratos deberá demostrar con un contrato haberlo ejecutado con mínimo 4 frentes de trabajo, deberá aportar los soportes de acuerdo a los requisitos mínimos de experiencia.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
	14.19.2.2.5 Anexar las hojas de vida y experiencia relacionada de la menos el siguiente personal: • Un (1) Ing. eléctrico con mínimo 5 años de experiencia general y tres (3) años con experiencia específica en sistemas eléctricos. • Dos (2) técnicos o tecnólogos en refrigeración con mínimo 5 años de experiencia	No Cumple Solo anexa la hoja de vida de un técnico	No cumple No anexa hojas de vida	No cumple 1. Ingeniero eléctrico cumple 2 técnicos de refrigeración solo anexan 1 – No cumple 1 técnico	1. Ingeniero eléctrico - cumple. 2 técnicos de refrigeración - cumple. 1 técnico o tecnólogo en

	general y tres (3) años con experiencia específica en el mantenimiento de aires acondicionados. • Un (1) técnico o tecnólogo en mecánica industrial con mínimo 5 años de experiencia general y tres (3) años con experiencia específica en el mantenimiento de motobombas. • Un (1) técnico o tecnólogo en electrónica industrial con 5 años de experiencia general y tres (3) años con experiencia específica en el mantenimiento de sistemas electrónicos. Cada una de las hojas de vida deberá venir con todos los soportes actualizados y/o vigentes e identificada en una carpeta comprimida, de igual manera deberá anexar la hoja de vida de la persona que hará las veces de coordinador de trabajo en alturas con todos los soportes como la exige la norma.			o tecnólogo en mecánica industrial - cumple	mecánica industrial - cumple
	15. 19.2.2.6 Para el suministro del item 1.2.2 suministro e instalación de transferencia automática planta eléctrica azul 70 KVA suministro e instalación de transferencia 60 KW - 220 voltios - 3f - 5 h - en tablero cofre - soportado, fabricada en lamina cold rolled previamente tratada calibre 16 - 18 con acabado en pintura electrostática color ral 7032, y con los siguientes equipos eléctricos debidamente instalados para planta de emergencia n°1 para la carga del edificio administrativo. La ficha debe como mínimo cumplir con lo siguiente: • Suministro e instalación de tablero. • Potencia 2KVA – 150KVA, según el caso. • Monofásico/Bifásico/Trifásico, según sea el caso. • Voltaje: 120V/220V, según sea el caso. • Protección de sobre voltaje y bajo voltaje. Sobre corriente, etc. • Monitor programable, Temporización programable • Panel frontal • Corriente nominal y de corto circuito, según el caso. • Interruptores automáticos. • Tarjeta de comunicaciones y/o Monitoreo local y remoto a través de comunicaciones TCP/IP Borneras industriales. El proponente debe anexar la ficha técnica donde conste, marca, modelo y demás características técnicas.	No cumple	No cumple	No Cumple	Cumple
	16. 19.2.2.7 allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple

	certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.				
	17. 19.2.2.8Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
	18. 19.2.2.9 Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
	19. 19.2.2.10 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	No cumple	cumple	Cumple	Cumple
	20. 19.2.2.11Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
	21. 19.2.2.12 Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 emitido por la ARL	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
	22.	No habilitado	No habilitado	No habilitado	No habilitado

CONCLUSIONES.

De acuerdo con la verificación de documentos de los proponentes, ninguno cumple con los requisitos habilitantes técnicos en su totalidad, desde este punto de vista, el resultado de la habilitación de los proponentes es el siguiente:

No de orden	Referencia de oferta	Entidad	Oferta	Requisitos habitantes Jurídicos	Requisitos habitantes Técnicos
1	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	73.564.798,71	Habilitado	No habilitado
2	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	LYN INGENIERIA SAS	78.497.200,00	No Habilitado	No habilitado
3	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023 manten	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	79.901.853,00	No Habilitado	No habilitado
4	MANTENIMIENTOS	Asesorias y Contruccion Ltda	91.200.006,00	No Habilitado	No habilitado

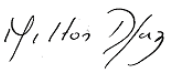
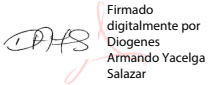
Como se detalla en el presente informe, cada proponente tiene resaltado en Amarillo el o los requisitos que no cumple. Cabe anotar que los proponentes tienen la oportunidad de presentar observaciones, aclaraciones o subsanar los documentos que según esta evaluación no cumple.

Para lo anterior, los proponentes cuentan con el termino hasta las 6:00 p.m. del 23 de noviembre del 2023

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicar la presente respuesta en el aplicativo Secop II	Armando Yacelga Salazar	

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Andrés Vivas Pérez	Jurídico Dirección regional	
Milton Fabian Diaz M.	Coordinador Grupo Administrativo Mixto	
Diogenes Amando Yacelga	Líder ambiental Regional Cauca	 Firmado digitalmente por Diogenes Armando Yacelga Salazar